Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 30 MAYO 2024

2024-5-1-0002369

VISTO: las actividades a desarrollarse en el marco del Festival Internacional de Artes Escénicas (FIDAE) 2024 en nuestro país entre los días 16 y 24 de agosto de 2024;

RESULTANDO: I) que el evento tiene una indudable trascendencia cultural;

II) que el mismo ha sido declarado de Interés Nacional por Resolución del Ministerio de Educación y Cultura en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 10 de abril de 2024;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ASUNTO 1377

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

MS/A-RR

1º) Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la presentación de artistas no residentes en el marco del Festival Internacional de Artes Escénicas (FIDAE) 2024 en nuestro país entre los días 16 y 24 de agosto de 2024.

2º) Comuníquese, publíquese y archívese.

BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

LACALLE POU LUIS